

000.53

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
San Juan, Puerto Rico

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 1355

ORDEN ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

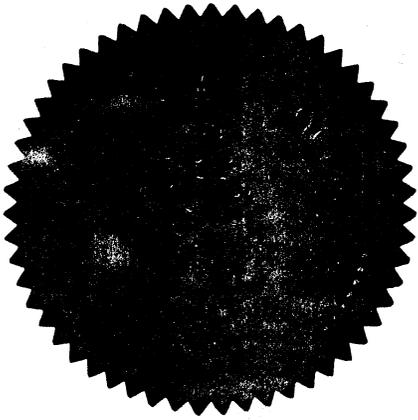
POR CUANTO: después de realizar las investigaciones pertinentes, el Administrador de Estabilización Económica emitió la Enmienda Núm. 18 al Reglamento de Precios Núm. 4, para ser efectiva el día 31 de marzo de 1968, por la que entre otras disposiciones se fijaba márgenes de beneficio bruto a los mayoristas y detallistas en la venta de gasolina "premium".

POR CUANTO: el sector detallista de gasolina ha expuesto un planteamiento que consiste en que se suspenda por 90 días la aplicación de los preceptos del Reglamento Núm. 4 según enmendado por la Enmienda Núm. 18 en lo que se refiere al control de precios de la gasolina "premium", cuyo planteamiento es considerado aceptable por el Administrador de Estabilización Económica, quien al efecto ha emitido una Orden de Suspensión de los citados preceptos; por 90 días.

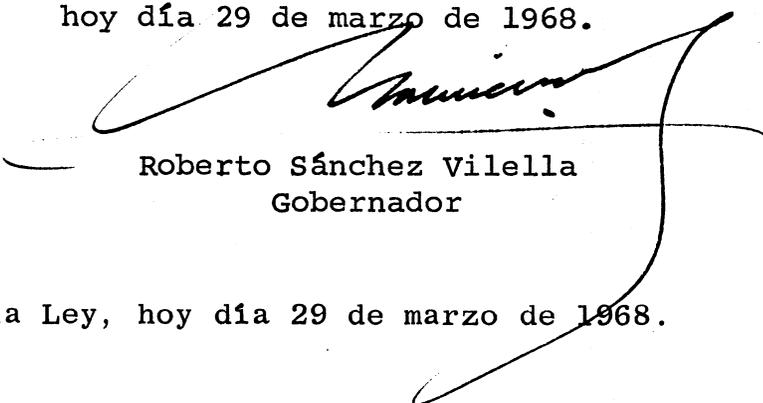
POR CUANTO: La Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada, dispone que toda reglamentación administrativa de aplicación general entrará en vigor 30 días después de ser radicada en la Oficina del Secretario de Estado.

POR TANTO: en consideración a los anteriores hechos, por la presente, bajo la autoridad que me confiere la Ley 112 del 30 de junio de 1957, eximo del requisito del cumplimiento del término de 30 días para su vigencia, a la Orden del Administrador de Estabilización Económica suspendiendo por 90 días la aplicación del inciso (b) de la Sección 3 y del inciso (b)

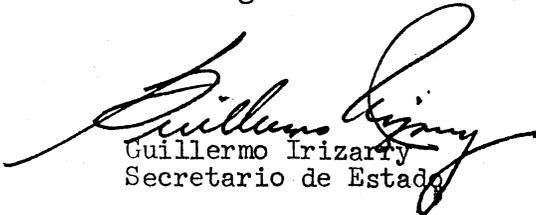
de la Sección 7 del Reglamento de Precios Núm. 4, según enmendado por la Enmienda Núm. 18, que entrará en vigor el día 31 de marzo de 1968. La misma deberá cumplir con los otros requisitos de la citada Ley Núm. 112.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL
firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan hoy día 29 de marzo de 1968.


Roberto Sánchez Vilella
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 29 de marzo de 1968.


Guillermo Irizarry
Secretario de Estado